

2/

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), se recibe el presente proceso constante de (4) cuadernillos de (8), (9), (37) y (89) folios, respectivamente, proveniente de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, que mediante decisión del 17 de junio de 2019 dirimió el conflicto de competencia suscitado entre este Juzgado y el homólogo 69 Civil Municipal de Bogotá, declarando que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí es el competente para continuar asumiendo el conocimiento del proceso y ordenó remitir el expediente a este Despacho Judicial para continuar el trámite respectivo y que se comunicara la decisión al homólogo Juzgado y a los interesados.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: En la fecha, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que en providencia de fecha 17 de junio de 2019 la Sala de Casación de la H. Corte Suprema de Justicia, al dirimir el conflicto de competencia suscitado entre este Juzgado y el homólogo 69 Civil Municipal de Bogotá, declaró que la competencia radica en este Despacho Judicial, ordenando remitir el expediente a este Juzgado para continuar el trámite respectivo. Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

